

Santiago 10 de mayo de 2017

Señores Accionistas
Gas Natural Chile S.A.

Informa opinión Fusión Gas Natural Chile S.A. en CGE Gas Natural S.A.

De vuestra consideración:

En cumplimiento del Título XVI de la Ley 18.046, a través del presente informe emito mi opinión respecto de la conveniencia de llevar a cabo la fusión de la sociedad Gas Natural Chile S.A. ("GNC") en CGE Gas Natural S.A. ("CGE-GN"):

En primer lugar debemos hacer referencia a que la fusión propuesta es parte de un proceso de reorganización del grupo empresarial (el "Grupo") del cual forman parte tanto GNC como CGE-GN. Por otra parte, es oportuno hacer presente que GNC es una sociedad filial de CGE-GN y por ende, nos encontramos ante una operación con partes relacionadas.

La fusión augura importantes beneficios que debiesen impactar positivamente en favor de los accionistas de GNC. La búsqueda de intereses alineados con los objetivos del Grupo, la optimización de la toma de decisiones del día a día en la sociedad, la simplificación de la malla societaria, entre otros, son algunos de los efectos beneficiosos esperados. Las mejoras en la prestación del servicio en virtud de la centralización de procesos, captura de sinergias, etc. se traducirán en un mejor servicio para nuestros clientes y por ende mayor favorecerá la creación de valor de GNC.

Numéricamente, se prevé que de llevarse a cabo la fusión, se generaría una reducción de costos de producción y comercialización avaluada de acuerdo al evaluador independiente entre aproximadamente los 300 y los 340 millones de pesos anuales.

La fusión de GNC en CGE-GN se propondrá con una relación de canje en virtud de la cual se otorgará por cada acción que se tenga en la primera, 13,4018 acciones de la segunda, sin admitirse fracciones de acciones. De conformidad con el informe pericial evacuado por don Nolberto Carlos Pezzati y el informe del evaluador independiente Sitka Advisors SpA y considerando el patrimonio de ambas sociedades, esta es una relación de canje que se ajusta a valores económicos y se ajusta a las condiciones de mercado, en precio, términos y condiciones, y contribuye al interés social.

La opinión emitida en este informe tiene por objeto dar cumplimiento al Título XVI de la Ley 18.046 y no es obligatorio ni tampoco constituye una sugerencia a los accionistas para determinar su voto en la correspondiente junta extraordinaria en la que se somete a su decisión la fusión en referencia.

Hago presente que a esta fecha mantengo una relación con CGE-GN ya que me desempeño como director en ella y fui elegido director de GNC con sus votos.



Carlos J. Álvarez Fernández
Vicepresidente
Gas Natural Chile S.A.